

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Villa Constitución – Sta. Fe

XXVII PERIODO LEGISLATIVO

BOLETÍN FEBRERO 2010

Sesión Cuarto Intermedio 19 de febrero de 2010

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptase la transferencia de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) por parte del Superior Gobierno de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Villa Constitución con destino a terminación dispensario de Barrio Evita.-

ARTICULO 2º: Remítase a este Cuerpo la rendición del monto citado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, elévese copia de la presente al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe y archívese.-

Registrado bajo el N°3804 Sala de Sesiones, 19 de febrero de 2010.-

Firmado: CARLOS ALEGRE – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fíjase en pesos quinientos (\$ 500.-) el subsidio mensual, otorgado por Ordenanza N°3609/08, a favor de beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, que realizan como contraprestación el servicio de recolección de montículos y ramas en la vía pública.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3805 Sala de Sesiones, 19 de febrero de 2010.-

Firmado: CARLOS ALEGRE – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

Sesión Cuarto Intermedio 23 de febrero de 2010

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase el Art. 2º de la Ordenanza N°3711, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 13 de mayo de 2009, en lo que respecta al recorrido de la Línea M Negra (urbana), el que quedará redactado de la siguiente manera:

- **“Line M Negra (Urbana)**

IDA: (Punta de Línea) en Vallese e Independencia, por Independencia, 9 de Julio, Pbro. D. Segundo, 14 de Febrero, Dorrego, San Juan, Pbro. D. Segundo, Pte. Perón, Las Heras, Chubut, Pbro. D. Segundo, Cdro. Rivadavia, Independencia, Mosconi, N. Oroño, Carbonell, Rivarola, Sívori, D. Peña hasta E. Cevallos.-----

VUELTA: E. Cevallos y D. Peña, por Sívori, Rivarola, Bolivia, Roldán, Patricias Argentinas, N. Oroño, Mosconi, Independencia, Cdro. Rivadavia, Pbro. D. Segundo, Chubut, Las Heras, Pte. Perón, Pbro. D. Segundo, Mendoza, Dorrego, 14 de Febrero, Pbro. D. Segundo, 9 de Julio, Independencia, Vallese (Punta de Línea).-----

Proponiendo que una vez terminada la obra de pavimentación de calle Stgo. Del Estero e Islas Malvinas, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de los Barrios como: (Amelong, Primucci y los loteos que se están realizando a lo largo de calle Stgo. De Estero); el recorrido propuesto sea el siguiente:

IDA: Punta de Línea) en Vallese e Independencia, por Independencia, 9 de Julio, Pbro. D. Segundo, 14 de Febrero, Dorrego, San Juan, Brown, Stgo del Estero, Islas Malvinas, Pte. Perón, Las Heras, Chubut, Pbro. D. Segundo, Cdro. Rivadavia, Independencia, Mosconi, N. Oroño, Carbonell, Rivarola, Sívori, D. Peña hasta E. Cevallos.-----

VUELTA: E. Cevallos y D. Peña, por Sívori, Rivarola, Bolivia, Roldán, Patricias Argentinas, N. Oroño, Moscón, Independencia, Cdro. Rivadavia, Pbro. D. Segundo, Chubut, Las Heras, Pte. Perón, Islas Malvinas, Stgo. Del Estero, Pbro. D. Segundo, Mendoza, Dorrego, 14 de Febrero, Pbro. D. Segundo, 9 de Julio, Independencia, Vallese (Punta de Línea).-----

ARTICULO 2º: Establézcase que cualquier modificación relacionada con el incremento de tarifas en relación a esta línea del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, quedará supeditado a la aprobación del Honorable Concejo Municipal.-

ARTICULO 3º: Derógrese cualquier reglamentación que se oponga al artículo precedente.-

ARTICULO 4º: Manténgase la frecuencia horaria que rige actualmente para el nuevo recorrido.-

ARTICULO 5º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3806 Sala de Sesiones, 23 de febrero de 2010.-

Firmado: CARLOS ALEGRE – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago del cincuenta por ciento (50 %) del valor del boleto único, a la empresa prestataria del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad, en concepto de subsidio por los alumnos transportados.-

ARTICULO 2º: El pago mencionado en el artículo precedente, se realizará a partir del 01 de marzo del presente y hasta la finalización del ciclo lectivo 2010.-

ARTICULO 3º: Remita en forma mensual, al Honorable Concejo Municipal, un informe en el que se detallen los cortes de boletos escolares subsidiados.-

ARTICULO 4º : Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N°3807 Sala de Sesiones, 23 de febrero de 2010.-

Firmado: CARLOS ALEGRE – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.
